



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 053 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N° 165-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 06 de octubre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1608-2011-GRC/GRI-OC del 06 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 32-2011-GRC/GRI-CCGS del 06 de octubre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO del 14 de julio de 2011, con **CONSORCIO CALLAO**, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario: sesenta (60) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 165-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 06 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 168,787.20 (Ciento Sesenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y siete con 20/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles);

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1608-2011-GRC/GRI-OC del 06 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 165-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Informe N° 32-2011-GRC/GRI-CCGS del 06 de octubre de 2011, respecto a la disgregación del monto contractual, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que atendiendo que todavía no se había efectuado el pago de ninguna valorización, dicha disgregación debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 22-2011-REGIÓN CALLAO del 14 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los





administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 22-2011-REGION CALLAO del 14 de julio de 2011, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO", la disgregación del monto total de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 168,787.20 (Ciento Sesenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y siete con 20/100 Nuevos Soles).


b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 022-2011-REGION CALLAO suscrito el 14 de julio de 2011, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 022-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 02-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 14 de julio del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO CALLAO** (integrado por INGENIERÍA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERÚ E.I.R.L., y DEL CARPIO MORA, NILTON LUIS, identificados con R.U.C N° 20508794968, 20512158189 y 10083126324, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s 18100, 18098 y 18099 emitidas respectivamente por el OSCE el 12 de julio de 2011, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 2301 y 2302 emitidas respectivamente por el OSCE el 11 y 12 de julio de 2011), debidamente representado por el SEÑOR PEDRO WILLIAM CABEL NOBLECILLA, identificado con D.N.I. N° 08572972, con domicilio legal en Pasaje Franco Alfaro N° 150 Oficina 401, San Borja, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO del 14 de julio de 2011, con CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario: sesenta (60) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Ejecución de la Obra.
2. Mediante Informe N° 165-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 06 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:
 - Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 168,787.20 (Ciento Sesenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y siete con 20/100 Nuevos Soles).
 - Ejecución de la Obra por la suma de S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

3. Mediante Informe N° 1608-2011-GRC/GRI-OC del 06 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 165-2011-GRC/GRI-OC-FVA.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge la disgregación del monto contractual.

CONSORCIO CALLAO
PEDRO W. CABEL NOBLECILLA
Representante Legal



**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 022-2011-REGIÓN
CALLAO**

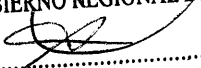
Las partes intervinientes en el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, queda disgregado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 168,787.20 (Ciento Sesenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y siete con 20/100 Nuevos Soles).
- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles).

CLAUSUL ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 14 de julio de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **10 OCT. 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura
POR ENTIDAD

CONSORCIO CALLAO


.....
PCEROW CADEL NOBLECILLA
Representante del CONSORCIO